

H. CÁMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE SANTA FE



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ACUERDOS

Santa Fe, 11 de agosto de 2010

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

ENTREVISTADOS::

Dra. Delia C. Biroccesi
Dr. Aníbal G. Sarich
Dr. Luis A. Cignoli
Dr. Jorge E. Verna

Presidente: Diputado Pablo Javkin

Legisladores presentes: Diputados:
J. Blanco
J. Lagna,
G. Real

Senadores:
J. Mercier,
R. Kaufmann
R. Spinozzi

ENTREVISTA A LA DRA. DELIA C. BIROCCESI

- Hora 18:20

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Doctora, ésta no es una entrevista de carácter técnico, sino de conocimiento personal, para intercambiar opiniones sobre su nueva función.

En primer lugar le pregunto: ¿Usted viene del ejercicio de la profesión, no?

DRA. BIROCCESI.- Sí, vengo del ejercicio de la profesión.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Cuál fue la motivación para postularse a la judicatura?

DRA. BIROCCESI.- La motivación empezó hace 10 años, cuando hice el curso de Magistratura en la Facultad Católica de Rosario, que en ese momento lo dirigía el doctor Peirano. Eso fue lo que me llevó a tomar la decisión, porque hasta ese momento pensé que no era factible, que era una actividad demasiado difícil o complicada; los que veníamos del ejercicio civil veníamos estudiando y trabajando. Hasta ahí seguíamos con la fantasía porque no teníamos acceso, los que veníamos de la profesión, para ingresar al Poder Judicial.

Después se creó el Consejo de la Magistratura con el anterior Gobierno, concursábamos con este Consejo de la Magistratura, varios de mis colegas han ingresado, yo todavía no lo he podido hacer y he seguido en la línea, en la carrera para poder ingresar. Hemos trabajado de este lado, hemos estudiado y ahora podemos estar del otro lado de la función.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Usted se ha especializado más en temas procesales, ha escrito libros sobre temas procesales?

DRA. BIROCCESI.- Oportunamente he escrito modelos de escritos procesales para la Editorial Panamericana de acá, de Santa Fe, con el Código anterior, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Con respecto a las modificaciones del Código Procesal Laboral, ¿cuál es su opinión?

DRA. BIROCCESI.- El Código Procesal Laboral nuevo tiene reformas sumamente acertadas, en mi opinión en algunos puntos, y otras no tan satisfactorias.

Las reformas, en realidad no han sido reformas. Aplaudo y me parece muy bien que los legisladores hayan modificado el criterio de la Comisión Reformadora en el sentido de la presencia del juez en la Audiencia 51. Siempre participé del criterio de la inmediación y de que el justiciable tenga acceso directo al juez. Soy muy partidaria de la oralidad y de la inmediación, eso permite que cada justiciable le pueda decir al juez su verdad, que es lo que quiere el justiciable. Desde operadora del Derecho he notado eso, no importa qué va a pasar después, ellos quieren contar su verdad y eso permite, además, mucha conciliación y mucha paz social, porque en lo que se presenta así como un conflicto de intereses bastante importante en algunos casos, la presencia del juez modifica esa situación y le da tranquilidad y bienestar al justiciable. Me parece muy acertado que hayan mantenido al juez en la Audiencia 51.

También me parece acertado que hayan recogido algunas cuestiones que de hecho la jurisprudencia o la doctrina venían aceptando, por ejemplo las excepciones de previo especial pronunciamiento, no tener que estar todo un juicio para declarar si el juez era competente o incompetente.

No me parece acertada la posibilidad de la prueba anticipada, porque han tomado la realidad y han tratado de aggiornarla, de alguna manera. ¿Cuál es la realidad?, la realidad es que son

pocos los jueces, es mucho el trabajo y las audiencias de agosto están siendo dadas para marzo o abril del año que viene.

La idea que fue planteada pertenece al Colegio de Abogados, sobre todo al de Rosario, era que mientras tanto, agilicemos la prueba para la audiencia. Honestamente creo que la cosa tendría que haber pasado por otro cambio y no por éste. ¿Por qué lo digo?, por varias razones, pero entre otras, por una cuestión de costos y por una cuestión de no permitir la conciliación oportuna, en mi modesta opinión, y voy a decir por qué. Porque si usted entabla una demanda, genera un par de pericias previas a la Audiencia 51 y al justiciable ya le ha generado un gasto. Cuando llega a la Audiencia 51 tiene la posibilidad de transar cuando existe una desproporción aceptable para que el juez pueda aceptar la conciliación, por supuesto, porque si no, no la va a poder aceptar; con todo este desgaste y despliegue de pruebas ya la audiencia se desdibuja, no cumple la misma función de la inmediatez que tiene que tener la misma con demanda y contestación. Eso a mí me parece negativo.

Me parece muy positivo esta cuestión -que es muy novedosa porque es el único lugar donde existe-, de los juicios declarativos abreviados, porque también había que transitar todo un juicio declarativo ordinario, a veces, para llegar a una sentencia en la que no teníamos nada que discutir. O sea, si se murió, el 50 % de la indemnización no entra en discusión; si hay una crisis y se va a presentar una quiebra o concurso, el 50 % tampoco lo vamos a discutir; si es un trabajador en blanco que le vienen pagando 10 pesos y durante dos o tres meses le pagan 8 pesos, tampoco tenemos nada que discutir, es una cuestión pura y exclusivamente matemática.

Me parece muy acertada la creación del procedimiento declarativo abreviado. Por supuesto, no se aplica únicamente en esos casos puntuales, se aplica en otros. También han implementado el mismo sistema de juicio abreviado para el caso de reinstalación, en el caso de delegados sindicales y también en el caso de accidentes.

Ahora nuestra Corte Nacional ha ampliado el espectro de la Ley de Riesgo de Trabajo y ha declarado la inconstitucionalidad, lo cual permite el ingreso del justiciable a la Justicia Ordinaria para reclamar por daños y perjuicios del Código Civil, y este trámite nuevo, el abreviado, cuando la discusión está acotada, no tenemos que discutir si el accidente existió o no existió; el accidente sí existió, eso ya está fuera de discusión, la ART lo ha reconocido, el empleado lo ha reconocido. ¿Qué estamos discutiendo?, el grado de incapacidad o el monto que vale ese grado de incapacidad. Tampoco es necesario tramitar 3 ó 4 años de pleito para determinar eso, que se determina con dos elementos, una pericia médica que establezca la incapacidad y en última instancia podemos estar con las pericias contables, pero ahí se termina la cuestión, se termina la discusión; eso me parece acertado.

También me parece acertado que en las cuestiones de apelación discutamos en primera instancia la mayoría de los casos; y vuelvo al procedimiento declarativo abreviado, donde la apelación también tiene sus particularidades, por ejemplo la expresión de agravio y esto también fue motivo de discusión en la Comisión Reformadora. Parte de la Comisión Reformadora sostenía que la expresión de agravio en todos los casos debía hacerse en primera instancia y luego recién elevar los autos a la segunda instancia. Después del intercambio de opiniones se estableció que, fundado y con depósito previo hasta 40 jus, igual o menor a 40 jus en el declarativo abreviado, 40 jus o hasta 40 jus en el declarativo común, la apelación se interpone a un juez de primera instancia y las cuestiones relativas a apelación también se resuelven en primera instancia; eso también me parece acertado.

Luego no está resuelto, pero lo van a resolver por vía pretoriana, no se sabe en qué tiempo debe la empleadora hacer ese depósito de hasta 40 jus, pero el juez intimará en un plazo razonable para que se haga el depósito y se eleva a la Cámara, y en la Cámara volvemos a poder discutir de nuevo lo que discutimos en primera instancia. Eso también me parece correcto, salvo en algunos supuestos que me parecen imposibles que se den, porque está denegada la apelación, por más que me den la posibilidad de discutirla en segunda instancia, el expediente no se ha elevado nunca.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Doctora, en relación a la obligación del depósito ¿cuál es su opinión?

DRA. BIROCCESI.- En relación al depósito previo, las opiniones, la doctrina está dividida; hay quienes están a favor y hay quienes están en contra.

Nuestra Corte Nacional ha dicho que el depósito previo no es inconstitucional y que tampoco viola el debido proceso ni la defensa de las partes; pero ha avanzado un poco más, en líneas generales, dado el monto, estamos hablando hoy día de 16.000 pesos, no es un monto excesivo ni elevado prima facie para nadie. Ahora, podría darse un empleador individual con un solo trabajador, a quien a lo mejor ese monto le resultara un poco oneroso o excesivo, pero la Corte Nacional también lo tiene resuelto, lo resolvió en un caso no exactamente laboral ni del mismo caso, justamente era un trabajador que el monto que tenía que depositar impositivamente era muy elevado, era de cumplimiento imposible para el trabajador dado el ingreso que percibía; entonces la Corte estableció que en ese caso la prioridad es el debido proceso, el derecho a la Justicia, que aparte eso hoy en día es una cuestión internacional que nuestra Corte está respetando a rajatabla, siempre lo ha hecho, pero ahora esta Corte es sumamente defensora de los derechos internacionales y en ese caso se puede dejar de lado; es más, ni siquiera está la exigencia de una prueba exhaustiva de demostración de insolvencia para acceder a la Justicia.

Así que me parece que no está incorrecto, y por otro lado, la Corte también tiene dicho algo que creo que es real, uno en la práctica lo ha visto, desalienta la apelación innecesaria.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ... dilatoria ...

DRA. BIROCCESI.- Sí. Me parece que eso está bien, porque si no la patronal en muchos casos dice, “cómo estamos”, “no podemos”, “apelamos”, “dilatamos”, “total vamos a perder un año, seis meses”, depende de las cámaras, depende del momento histórico; el interés con que se falla en materia laboral es muy bajo. En términos económicos, a la empleadora le conviene más dilatar el proceso que pagar, porque le representa económicamente muy poco.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Bien, doctora, muchas gracias.

ENTREVISTA AL DR. ANÍBAL G. SARICH

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Esto es una entrevista más de conocimiento personal y de sus motivaciones. ¿Usted viene del ejercicio profesional?

DR. SARICH.- Sí, 36 largos años de ejercicio profesional.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Y la motivación para presentarse a concurso?, ¿la Judicatura es su primer concurso?

DR. SARICH.- No, en realidad me presenté en tres concursos para la Cámara de Apelación en el Trabajo. A raíz del último concurso, el secretario de Justicia o el presidente del Consejo de la Magistratura me planteó la opción de integrar el banco de suplentes o de jueces subrogantes para el fuero del Trabajo, y después de una meditación más o menos conflictiva decidí aceptar y acá estoy.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- De su experiencia del ejercicio profesional en relación a la situación que se da en los Juzgados Laborales y de la Circunscripción, ¿cuál es su impresión y qué cosas le parecen a usted que se podrían solucionar?

DR. SARICH.- Bien, el fuero Laboral está pasando por un momento de exceso de trabajo, que tampoco creo que sea exclusivo del fuero Laboral, los Juzgados de Familia, los Juzgados de Distrito en lo Civil y Comercial están también abarrotados de expedientes; pero respecto al fuero Laboral, que es lo que más conozco, la salida de fondo o la solución de fondo sería la creación de un número importante de más Juzgados.

Con respecto a lo que se podría hacer en relación a la situación que hoy tenemos y con los elementos que hoy tenemos, estimo que hay algunas medidas que no implican mayor erogación, que se pueden tomar y que aliviarían el funcionamiento de los Juzgados, sobre todo las tareas de los magistrados, y que no implicarían, como dije, un incremento del presupuesto, que sería -lo propuse en la entrevista oral y pública que me hicieron en el Consejo de la Magistratura- la instrumentación de los relatores en los Juzgados, que son, como ustedes saben, auxiliares muy importantes para el juez, teniendo en cuenta, además, que en la planta de personal del Poder Judicial hay un sinnúmero de abogados, muchos de los cuales estarían gustosos de desempeñar una tarea más técnica y más acorde a la profesión, que estar en Mesa de Entradas o haciendo una tarea diversa.

Eso por un lado. Por otro lado, me parece que también se podría solucionar, mejor dicho alivianar un poco el trabajo, o morigerar un poco la situación de tanto colapso, con la figura del prosecretario.

Hoy tenemos, por ejemplo, que tomamos una audiencia del artículo o una audiencia testimonial, que como ustedes saben en Rosario la tomamos los profesionales, después tenemos quizás media hora tomando una audiencia de testigos, y tenemos media hora en la cola para poder certificar la identidad, el acta y demás, porque el secretario no alcanza a abastecer fluidamente ese requerimiento.

Con un prosecretario, en vez de hacer media hora de cola, a lo mejor haríamos 15 minutos; son pequeñas cosas que se pueden instrumentar rápidamente, como digo, sin mayores gastos, y que sería un gran alivio para el ejercicio profesional, por un lado, y por el otro, para el trabajo de los magistrados que están sobrecargados de requerimientos de resoluciones, que es lo fundamental que tiene que hacer el juez.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Como lo estamos discutiendo en las Cámaras al proyecto de ley de mediación laboral, ¿cuál es su opinión?

DR. SARICH.- Es una pregunta incisiva, pero bueno, yo en el ejercicio profesional he representado, en la mayoría de los casos, a los trabajadores, y me parece que la mediación implicaría una valla más para el trabajador, que le impediría o le demoraría el acceso a la Justicia.

La mediación planteada fuera del Poder Judicial y fuera, incluso, de la estructura del Estado como una actividad cuasi privada, no tiene mi simpatía. Creo que la privatización del servicio de justicia es pernicioso, y no sé si aliviaría el trabajo de los tribunales, quizás en alguna medida, pero me parece que podría implicar una lesión importante a los derechos de los trabajadores.

En ese sentido, creo que hay que involucrar más al juez en la mediación y no sacar esa actividad del ámbito del Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Doctor, le agradecemos mucho su presencia y la Comisión se da por satisfecha con esta entrevista.

ENTREVISTA AL Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Doctor, ¿usted también viene del ejercicio de la profesión e incluso de la actividad gremial?

DR. CIGNOLI.- Sí, dos períodos como presidente de la Delegación de Melincué, hasta el año 2000, fue el último período.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Y la motivación para postularse?

DR. CIGNOLI.- Respecto de la motivación, yo pienso que es la vocación que se encuentra medianamente madurada para poder aspirar a llegar a la magistratura.

Pienso que los 21 años que llevo de profesión me han dado suficiente práctica y estudio, y ha ratificado la vocación que siempre tuve de, en todo caso, servir a la comunidad a través del Poder Judicial en la magistratura.

Tal vez hay que tener la entereza y la valentía de decir “quiero ser juez”. Hay muchos abogados, y pienso que en su mayoría los abogados pretenden, más de una vez, ser juez, pero no se animan, no se animan a rendir, no se animan a venir aquí a sentarse a hablar y expresarlo. Hay que tener la certeza de que se pretende aspirar a eso para luego poder plasmarlo si se da la oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Más en este caso que son Juzgados de fueros muy amplios.

DR. CIGNOLI.- Juzgados de fueros muy amplios en los que uno ve el Derecho en todo su espectro, en toda su amplitud; uno ve Administrativo, ve Laboral, ve de Familia, ve Comercial, ve civil.

Uno a veces mira Rosario y dice, Civil y Comercial, claro se va cerrando, y uno en los pueblos hace una suerte de médico clínico, ve de todo y a veces en alguna cosa se especializa por una cuestión de gustos o de oportunidades de clientes a los que accede. Muchas veces muchos abogados se especializan en Laboral, otros en Penal y eso tal vez, también, forma parte de la vocación o de la inclinación que cada uno tiene por el Derecho que, por supuesto, es muy amplio.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Desde su punto de vista, en relación al problema de la morosidad judicial, ¿cuánto le asigna usted de importancia a la organización propia del Juzgado?

DR. CIGNOLI.- Recién comentábamos ahí afuera, y también lo ví, que el país, el mundo o la Argentina, tiene eso de que uno anda, supóngase, en la web y de repente lo retrotraen al mundo de las carretas. A la inscripción usted la hace por Internet, le dan una planilla, la llena y de repente uno tiene que hacer el certificado de residencia y lo bajan a una máquina de escribir y a ensuciarle todos los dedos y a esperar una semana para que le llegue el certificado que viene de La Plata. Tal vez también tiene que ver eso con la falta de incorporación de tecnología, pienso, a los Juzgados, donde todavía estamos con la firma a mano y con las máquinas de escribir que están dentro de los Juzgados y, entonces, eso lleva mucho engorro, mucho tiempo, mucho papeleo, que tal podría resumirse. Ésa es una.

Dos, es el acercamiento que tienen que tener, para mí, los jueces con las partes. Los jueces generalmente, por lo que yo viví en la profesión, accedemos a los abogados para pedirle, mal que mal, la mayoría de las veces un favor para que agilice algún trámite dentro del expediente, y no para que resuelva el caso. Desde mi punto de vista, yo jamás le fui a pedir a un juez “sáqueme esta sentencia y sáquemela así o sáquemela asá”. Generalmente el justiciable, actor o demandado, no tiene acceso al juez y por eso pienso que la mediación puede agilizar mucho, porque va a desalentar a mucha gente o le va a abrir la cabeza, tal vez, o las expectativas de lo que puede llegar a ser un juicio. Entonces tal vez se va a avenir a mediar.

Pienso que la mediación va a ser muy importante, va a reducir mucho la llegada de causas a los tribunales, y los jueces deberían -que es a lo que aspiraría llegado el caso- llevar a las partes a los tribunales con sus abogados, porque con eso de citar a los abogados pienso que, tal vez, seguimos caminando sobre lo mismo; deberían llevar a las partes, explicarle sin prejuizar cuáles pueden ser los resultados posibles, cuáles pueden ser los tiempos, cómo pueden llegar a beneficiarse o perjudicarse con determinados resultados del pleito o cómo se puede llegar a arreglar o a venir la solución.

Para mí, eso sería un método que tendrían que poner en práctica más habitualmente los jueces, tendrían que tomar la costumbre de realizarlo periódicamente para -no quiero fijar términos pero una vez por semana podría ser- fijar audiencia con partes, que se avengan y que se sienten, porque muchas veces hablando o exponiendo las verdaderas pretensiones de los que presentan sus acciones, para mí se arreglarían los pleitos así; por lo menos es lo que he visto también en los tribunales, litigar 5 años y terminar arreglando cada uno con el 30 por ciento de las pretensiones. Los abogados saben que es así y me quedo corto, 5 años y de 30, más de las veces juicios de 10 años arreglan en el 30 ó 40 por ciento, el 15 por ciento de las pretensiones, porque en algunas ocasiones se paralizan los expedientes y llegan a un punto inconcluso, obligando a los jueces a leer 500 fojas, lo cual habría que analizar si sucede de esa manera.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Usted anteriormente hacía mención a la mediación, en relación a la materia Laboral, ¿cuál es su opinión?

DR. CIGNOLI.- Considero que es fundamental, tanto en materia laboral como así también con respecto a los pleitos.

Quando me preguntó anteriormente, lo primero que pensé fue en lo Laboral.

Incluso, sería conveniente en las mismas Secretarías de Trabajo acentuar un poco más la mediación, tal vez sería la oportunidad administrativa o prejudicial. Habría que analizar cómo implementarlo.

SR. REAL.- Como es público y notorio, se dio una situación en el Juzgado de Rufino, donde teníamos una urgencia y una vez cumplido todos los plazos de un largo proceso, uno de los propuestos como juez subrogante, llegado el momento, decidió no ir a Rufino.

Hasta tanto se reglamente de otra manera o analicemos cuál es el camino para simplificar y hacer una economía legislativa, procesal o de un acto de gobierno, nosotros hemos decidido preguntarle concretamente a todos los postulantes si están dispuestos a aceptar ir a ese Juzgado. En este caso es un destino único, en otras oportunidades había varios destinos.

Lo planteamos como una cuestión previa antes de avanzar en el dictamen, para dejarla asentada en acta.

DR. CIGNOLI.- Sinceramente, lo pensé mucho, lo meritué, lo conversé con mi familia; realmente no es fácil, teniendo en cuenta que estoy a 160 kilómetros, y no existen autopistas o vuelos charter.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- O tren.

DR. CIGNOLI.- Es cierto. Sinceramente, hoy estoy sentado acá porque acepté el desafío de hacerme cargo, dado que estoy convencido que es mi vocación y tengo decidido que quiero acceder a la Justicia, porque considero que es el ánimo de servir a la comunidad. No de legislador, no desde una fase ejecutiva, sino desde lo que sé hacer, que es el Derecho.

Obviamente, no se me dio la oportunidad cuando participé del concurso de la Cámara, y considero que no puedo plantear elegir un Juzgado en particular, máxime ante una subrogancia. Existía la posibilidad de Melincué, que finalmente no se concretó, lo cual finalmente sería depuesto por la Corte. Llegado el caso lo voy aceptar, porque entiendo que no puedo soslayar a la instancia

que llegué y desatender esa oportunidad. Principalmente considero que la mejor manera de desarrollar la vocación es avenirme al ofrecimiento que se me realiza, y reitero que me honra que se me ofrezca, llegado el caso, Rufino.

La respuesta concreta es sí. Estaría dispuesto a hacer el esfuerzo de quedarme, entiendo que todavía tengo años para enfrentar ese desafío. No voy a negar que es incómodo, que mi familia es lo fundamental, y no la voy a tener en todo el día; es decir, no me retiro del Juzgado a las 12.45 y a las 13 estoy en mi casa.

Pero bueno, veré cómo me las arreglo, de alguna manera voy a sortear el desafío.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Muchas gracias, doctor.

ENTREVISTA AL DR. JORGE ENRIQUE VERNA

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Es una entrevista personal para nuestro conocimiento.

Usted ha ejercido la profesión ininterrumpida, ¿sobre qué materia?

DR. VERNA.- Sí, durante 17 años. Específicamente, Derecho Privado, Laboral, Civil y Comercial.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Cuál es su motivación para postularse a este cargo?

DR. VERNA.- Después de 17 años de ejercicio de la profesión, considero que realmente es mi vocación, dado que siempre me he dedicado a estudiar y a escribir.

Por otra parte, después de tantos años de ejercicio de la profesión me considero capacitado para ejercerla; es un desafío importante que tengo por delante y estoy dispuesto a asumirlo.

De hecho, me postulé para la Cámara de Venado Tuerto, considero que realicé un buen examen y tengo posibilidades.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Este fue su primer concurso?

DR. VERNA.- Sí.

La otra opción es regresar a Rufino, dado que soy oriundo de ahí, donde tengo a todo mi familia. Conozco muy bien el foro porque también ejerzo en dicha localidad.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Dónde vive actualmente?

DR. VERNA.- Tengo un régimen especial de vida. De lunes a jueves vivo en Rosario y mi familia vive en Rufino. Los jueves a la noche regreso a Rufino y el viernes y fin de semana ejerzo por completo allá. El lunes vuelvo a Rosario y previamente paso por Venado Tuerto. Hago 40.000 kilómetros por año.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Dado que actualmente se encuentra ejerciendo en Rufino, ¿cuál es la situación actual del Juzgado?

DR. VERNA.- No sé si tengo la suerte o la desgracia de conocer casi todos los tribunales de la Provincia. Sinceramente, me tengo que sacar el sombrero con el doctor Pautaso, nunca conocí un Juzgado que funcione de esa manera. Su manera de trabajar era muy eficiente, en 30 días sacaba las sentencias; a los 30 días fijaba las audiencias del artículo 51 en materia Laboral; a los 15 días las audiencias testimoniales. La verdad es que funcionaba de manera ejemplar, y se encontraba al día, teniendo en cuenta que es un Juzgado de competencia plena, un profesional muy digno de respetar, y sus sentencias tenían un fuerte contenido jurídico.

Actualmente, a mediados de febrero se acogió al beneficio jubilatorio, y el Juzgado se ha tornado un poco complicado, porque suple el doctor Guerra y con su licencia se ha complicado aún más.

SR. KAUFMMAN.- Me recuerda al juez Pujato cuando era camarista en Santa Fe, que salía al pasillo y pedía los expedientes a los abogados, porque se encontraba tan al día con el trabajo que salía a buscarlo.

DR. VERNA.- Exactamente.

Se jubiló y no dejó ninguna sentencia atrasada. Es decir, el atraso es producto de estos ocho meses que no tenemos juez.

SR. KAUFMMAN.- Son jueces que tienen todo muy claro, ordenado y claro.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Usted tiene alguna noción de la cantidad de causas que existen en ese Juzgado?

DR. VERNA.- Aproximadamente 1.000 causas por año. Antes gozábamos de un Juzgado de Circuito por separado, pero cuando se creó el Penal nos integraron al Circuito.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- En relación a la creación del Juzgado de pequeñas causas, ¿cuál es su opinión?

DR. VERNA.- Estoy totalmente de acuerdo. Todo lo que sea descentralización, bienvenido sea.

Cuando realicé la entrevista para la Cámara, había una pregunta: ¿cuáles serían mis ideas para aportar a que la justicia avance? Es a lo que llamo “la segunda etapa de la Ley Alvarado Belloso”, cuando éste crea los Juzgados Distritales -Rufino, Firmat y los del Norte-, su objetivo fue descentralizar la Justicia de Rosario y Santa Fe.

Considero que todo aquello que lleve aún más a la especialización, por ejemplo, separar la materia Laboral, de Familia, hace al buen servicio de Justicia.

Es decir, un Juzgado de pequeñas causas también ayudaría a la celeridad de las mismas y a la especialidad de los jueces en resolver esos pequeños conflictos que requieren de su capacidad también.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Cómo dividiría los Juzgados de Fuero Pleno, Casi Plenos?

DR. VERNA.- Por montos, sin duda.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- O sea, lo que es circuito de ...

DR. VERNA.- Hasta dos jus habría que llevarlo por otro camino, como era antes.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Ahí integraría pequeñas causas.

DR. VERNA.- Sí.

SR. BLANCO.- También correspondería consultar al doctor.

Sigue teniendo vinculación directa con Rufino y sabe que hemos tenido dificultades. Ha sucedido, en su momento, que un juez designado por la Corte renunció a la posibilidad de hacerse cargo del Juzgado y hasta tanto se dé otro tipo de solución vía reglamentaria, lo que hemos fijado como premisa es consultarle, antes de seguir adelante con el dictamen, si usted está dispuesto a asumir cualquiera de los Juzgados dentro de su Circunscripción, puede ser que le toque Rufino u otro.

DR. VERNA.- Sí, aún con el riesgo propio que implica, porque ya tengo el concurso definitivo abierto.

Hipotéticamente hablando, si me designan como juez subrogante de Rufino, tengo que renunciar al estudio de Rufino, renunciar al estudio de Rosario y me voy como juez subrogante. Se abre el concurso definitivo, se presenta alguien y me gana, y me quedo sin nada. Estoy dispuesto a aceptar el riesgo.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- ¿Se va a postular para el concurso definitivo también?

DR. VERNA.- Sí. Hice la preinscripción. De hecho no quería dejar la reincidencia, traje fotocopia certificada porque fue un poco complicado obtenerla.

SR. PRESIDENTE (Javkin).- Muy bien doctor, damos por finalizada la entrevista.

- Eran las 19:05